Tuluá, Valle del Cauca; 29 MAY 2026

Señor
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES
Propietario
ECOLOGIA DIGITAL NIT: 16552258-1
Dirección: CR 21 A 35-33
Teléfono: 3162848090
Tuluá, Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 021 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 21 de mayo de 2026, dentro del proceso PN ESBOL MIC 021 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.995.000,00), Moneda Legal Incluido IVA, ha sido aceptada por esta dirección, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No** | 48-7-10027-26 |
| **CONTRATANTE** | Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar NIT. 800141336-6 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Teniente Coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 80.738.272 de Bogotá DC |
| **CARGO** | Director Escuela |
| **DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO** | Resolución No. 01140 del 30 de abril 2026 |
| **RESOLUCION DE DELEGACIÓN** | No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones" |
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: ECOLOGIA DIGITAL<br>NIT: 16552258-1<br>PROPIETARIO: FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES<br>CEDULA DE CIUDADANIA: 16.552.258 Roldanillo Valle<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Tuluá – Valle del Cauca<br>DIRECCIÓN: CR 21 A 35-33<br>TELEFONO: 3162848090<br>CORREO ELECTRÓNICO: ecologiadigital@yahoo.com |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato, será el Responsable Comunicaciones Estratégicas de la Escuela de Policía Simón Bolívar o quién con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. |
| **FORMA DE PAGO** | POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR: El pago del contrato se realizara en **pagos parciales** contra entrega a la recepción de los servicios y/o productos suministrados, a quien se le consignara en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC. |

| | |
|---|---|
| | Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).<br>**Documentos Requeridos Para el Pago:**<br>a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.<br>b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.<br>c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).<br>d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria del grupo de contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar).<br><br>Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.<br>De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para indicarle que las fechas de facturación **DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**<br><br>NOTA 1: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:<br><br>El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.<br><br>CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – de la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.<br><br>El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna |

| | |
|---|---|
| | naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La de la Escuela de Policía Simón Bolívar.<br><br>NOTA 2: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 26 de diciembre de 2023, relacionada con el nuevo SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACION, en el que informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio". |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 5826 del 15/05/2026 expedido por la auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Por valor correspondiente a ($ 4.000.000.00). |
| VALOR | El valor para el presente proceso corresponde a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.995.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera:<br><br>**OFERTA ECONOMICA**<br><br>Tuluá, 21 de mayo de 2026<br><br>Señores.<br>POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR<br>Ciudad.<br><br>Referencia: Propuesta económica para el proceso número PN ESBOL MIC 21 2026 cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR** |

| ITEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | RC | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-003-002 | ESBOL | Pendones tipo araña en material lona, cada uno con su estructura con medidas 2 metros por 1 metro. | 10 | 3 | $230.000 | $690.000 |
| 2 | | | Impresión de carpetas doble cara y con doblez interno, en material propalcote tamaño carta | | 300 | $4.350 | $1.305.000 |
| 3 | | | escarapelas tipo periodista de 8cm por 12 cm, con cinta personalizada, marcada con el nombre de "Policía Nacional (una estrella) escuela de policía Simón Bolívar". | | 90 | $9.000 | $810.000 |
| 4 | | | Señaletas doble cara instaladas en acrílico, con impresión en la cara delantera con medidas de 50*80 cm, con sus respectivos dilatadores. | | 3 | $200.000 | $600.000 |
| 5 | | | Impresión e instalación de diseño institucional en material tipo vinilo laminado mate de medidas 2*3 metros para pared. | | 1 | $590.000 | $590.000 |
| | | | | | | TOTAL | $3.995.000 |

El proponente:

Francisco Javier Rodríguez

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Ecología Digital
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 16552258-1
Nombre Representante Legal: Francisco Javier Rodríguez Tabares
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 16552258

| | |
|---|---|
| | **NUMERO DE CUENTA**<br><br>**CONTRATISTA** \| **BANCO** \| **No. CUENTA**<br>**FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES** \| BANCOLOMBIA S.A. \| Ahorros 73212009382 |
| **SANCIONES** | **SANCIONES: a). MULTAS.** - cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.<br><br>**b). MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br><br>**c). PENAL PECUNIARIA.**-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago.<br><br>Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución que se derive del presente proceso, será a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma del mismo, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, hasta el 05 de agosto de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra,<br><br>**NOTA 1:** Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS",<br><br>**NOTA 2:** Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.<br><br>El objeto de la aceptación de oferta a celebrar se ejecutará en forma total, de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la elaboración, suministro e instalación de los elementos de impresos, publicaciones y material publicitario e institucional requeridos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo. |

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO** | El contratista deberá realizar la entrega de los impresos y demás elementos en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicadas en el kilómetro 1 vía La Rivera – Tuluá – Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>La entrega se efectuará bajo la responsabilidad del contratista y a su propio costo, de conformidad con las condiciones y lugares establecidos en el Anexo No. 01 – Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio previo. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, ordenador del gasto, con delegación del gasto bajo Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026; aceptar la oferta presentada dentro del proceso **PN ESBOL MIC 021 2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR",** por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.995.000,00) Incluido IVA, con la firma ECOLOGIA DIGITAL, NIT: 16552258-1, PROPIETARIO: FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES, CEDULA DE CIUDADANIA: 16.552.258 Roldanillo Valle, CIUDAD NOTIFICACIÓN: Tuluá, DIRECCIÓN: CR 21 A 35-33, TELEFONO: 3162848090, CORREO ELECTRÓNICO: ecologiadigital@yahoo.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso PN ESBOL MIC 021 2026 y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboro: IT. Andrés Felipe Hernández Peña
ESBOL-GRUCO

Revisó: TE. Ana María Nieto Mejía
ESBOL- ASJUR.

Revisó: IJ. Cristian David Giraldo Martínez
ESBOL- GRUCO (E)

Revisó: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
ESBOL- ARLOF

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/05/2026
ARCHIVO: DOCUMENTOS2026

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

# ANEXO No. 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |
|---|---|---|
| 1.1 | Cantidad 03 | Pendones tipo araña en material lona, cada uno con su estructura con medidas 2 metros por 1 metros. |
| 1.2 | Cantidad 300 | Impresión de carpetas doble cara y con doblez interno, en material propalcote tamaño carta |
| 1.3 | Cantidad 90 | escarapelas tipo periodista de 8cm por 12 cm, con cinta personalizada, marcada con el nombre de "Policía Nacional (una estrella) escuela de policía Simón Bolívar". |
| 1.4 | Cantidad 03 | señaletas doble cara instaladas en acrílico, con impresión en la cara delantera con medidas de 50*60 cm, con sus respectivos dilatadores. |
| 1.5 | Cantidad 01 | Impresión e instalación de diseño institucional en material tipo vinilo laminado mate de medidas 2*3 metros para pared. |

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| 2.1 | El **oferente deberá certificar por escrito** que realizará la entrega total de los elementos objeto del presente proceso contractual en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía La Rivera del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor designado para el contrato y dentro de los plazos establecidos por la entidad. |
| 2.2 | El **oferente deberá certificar por escrito** que, en caso de evidenciarse mala calidad en cualquiera de los elementos entregados, se compromete a realizar la reposición de los mismos sin costo adicional para la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.<br><br>Lo anterior aplicará cuando los elementos suministrados no reúnan los requisitos, características y condiciones técnicas exigidas por la Escuela de Policía Simón Bolívar, así como en los casos en que presenten defectos, imperfecciones, inconsistencias en el diseño autorizado, daños o cualquier otra novedad que afecte su calidad, funcionalidad o presentación institucional. |
| 2.3 | El oferente se compromete a entregar productos nuevos de optima calidad, debidamente empacados garantizando su conservación en perfecto estado al momento de la entrega. |
| 2.4 | El oferente se compromete a presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para el pago al supervisor del contrato. |
| 2.5 | El oferente deberá aportar **certificación suscrita por el representante legal**, mediante la cual se comprometa a elaborar, producir e instalar los elementos objeto del presente proceso contractual conforme a los diseños, lineamientos gráficos, especificaciones técnicas e imagen institucional previamente autorizados por el supervisor designado por la Escuela de Policía Simón Bolívar.<br><br>Asimismo, deberá garantizar que todos los elementos suministrados cumplirán con las características técnicas, medidas, materiales, colores, acabados y demás condiciones establecidas por la Institución, conservando uniformidad, calidad e identidad visual institucional en cada uno de los productos requeridos. |
| **3.** | **GARANTIA** |
| 3.1 | El oferente deberá suministrar un número telefónico de contacto y correo electrónico, con el fin de comunicar novedades que se puedan presentar, con un tiempo mínimo de respuesta de dos horas. |
| **4.** | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** |
| 4.1 | En virtud de la presente, el ADJUDICATARIO se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato que se encuentre clasificada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá diligenciar el Formulario "Acuerdo de Confidencialidad". |

| ÍTEM | OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES |
|---|---|
| 1 | **EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) **certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación** de contrato, expedida por una entidad pública o privada, relacionada con el objeto del presente proceso contractual, ejecutado dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.<br><br>En dicho documento deberá evidenciarse la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones y que no se presentaron salvedades, incumplimientos ni sanciones durante su ejecución. |

| | |
|---|---|
| 2 | **CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente se compromete que tiene la capacidad administrativa y operacional para la (fabricación y/o distribución, adquisición, y almacenamiento), recursos físicos y humanos y equipos requeridos para suministrar los elementos solicitados por la Escuela de Policía Simón Bolívar, con parámetros validados con que cuenta para afrontar la ejecución del contrato. |
| 3 | **MANTENER PRECIOS:** El Oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, los precios establecidos deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. Dichos precios se mantendrán vigentes durante el plazo de ejecución y de las adiciones que se llegaren a suscribir. |
| 4 | **COSTOS INDIRECTOS:** El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista; la Escuela de Policía Simón Bolívar no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: Certificaciones, Gastos administrativos, Costos de envió, fletes, transporte, empaque, publicaciones, garantía única, entre otros. |
| 5 | El oferente deberá **certificar por escrito (Anexar certificación manifestando)** que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA. |
| 6 | **BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:** El oferente se compromete con el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. |
| 7 | Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". |

## ANEXO No. 2

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía la Escuela de Policía Simón Bolívar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

12. Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el contratista se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.

13. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de

ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.

**14.** Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.

**15.** Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

**16.** El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

**17.** Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

**18.** El contratista se compromete a entregar oportunamente y el tiempo establecido en el presente pliego el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

**19.** Aplicar Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo con los servicios prestados.

**20.** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

**21.** El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

**22.** Asumir la responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes del inicio del contrato.

**23.** **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Y las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

## ANEXO No. 3

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado,

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**,

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar,

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico,

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento,

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto,

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato,

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual,

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales,

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos,

## ANEXO No. 4

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DIEZ (10) DÍAS MÁS. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS | 50% DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO. |

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN | NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUEDANDO SIN SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE | 3 | 1 | 4 | BAJO | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/CORRECTA PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR, | 2 | 1 | 3 | BAJO | NO | ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO | ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | ADJUDICACIÓN DEL PROCESO | FIRMA DEL CONTRATO | UNA VEZ, PERFECCIONADO EL CONTRATO |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DEL SERVICIO | NO EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISIÓN | DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | CUMPLIMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD | CIERRE O CONDICIONAMIENTO PARA QUE EL PROOVEDOR SUMINISTRE EL SERVCIO | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | EXIGENCIA DE CONCEPTOS FAVORABLES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | INICIO DE EJECUCIÓN | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | ACTA DE ENTREGA | ENNEJEUCIÓN DEL CONTRATO |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISIÓN | DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | AMBIENTAL | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL | SANCIONES POR EL NO ACATAMIENTO | 3 | 4 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O ACTAMAIENTO DE NORMATIVA EN EL ÁREA, | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | INICIO DE EJECUCIÓN | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL, | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |